

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE 7 DE FEBRERO DE 2.013.

SRA. PRESIDENTA-ACCTAL

D^a. M^a. Dolores Padrón Zamora

MIEMBROS

D^a. Francisca Casañas Castañeda
D. Juan Manuel García Casañas
D^a. Oihana Reyes González
D. Marcelo Padrón Morales
D^a. M^a. Asunción Amaro Perdomo
D^a. Daniel Morales Barrera
D. Romualdo S. Hernández Hernández
D^a. M^a. Dolores Padrón Zamora.
D. David San Juan Morera
D^a. Raquel Armas Cabrera
D. Octavio Padrón Armas

SR. SECRETARIO

D. Juan Pablo Martín González

En Valverde, Isla del Hierro, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las dieciocho horas del día siete de febrero de dos mil trece, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia de la 1^a. Teniente de Alcalde, D^a. M^a. Dolores Padrón Zamora, y actuando como Secretario de esta Corporación D. Juan Pablo Martín González.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, estando constituido el Pleno por asistir un tercio del número legal de sus miembros, pasándose a continuación a dar comienzo con arreglo al Orden del Día.

1.- TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL D. GUALBERTO MORALES ARMAS, DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de la Credencial de Concejales expedida por la Junta Electoral Central (R.E. nº. 409, de 4-2-2.013), en la que se expresa:

"D. Carlos Granados Pérez, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de VALVERDE (SANTA CRUZ DE TENERIFE) DON GUALBERTO MORALES ARMAS, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO POPULAR a las elecciones locales de 22 de mayo de 2.011, en sustitución, por renuncia, de Don Agustín Padrón Benítez.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Valverde (Santa Cruz de Tenerife), expido la presente en Madrid, a 31 de enero de 2.013".

Acreditado el cumplimiento por el Concejales designado de la preceptiva presentación en los Registros de Intereses de los miembros de esta Corporación, de las declaraciones relativas a bienes patrimoniales, actividades económicas e incompatibilidades, conforme exige el artº. 75.7 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local.

Atendido lo dispuesto en el artº. 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y artº. 77 de la Ley 14/90, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, seguidamente el nuevo Concejales presta juramento de acatamiento a la Constitución con arreglo a lo previsto en el R.D. 707/1.979, de 5 de Abril con la declaración siguiente:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del M.I. Ayuntamiento de Valverde, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

La Sra. Alcaldesa-Acctal proclama que el nuevo Concejal D. Gualberto Morales Armas se ha posesionado de su cargo, pasando a formar parte del M.I. Ayuntamiento de Valverde.

2.- TOMA DE POSESION DE LA D^a. YESSICA SANTOS ALONSO, DEL GRUPO DE LA AGRUPACION HERREÑA INDEPENDIENTE-COALICION CANARIA.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de la Credencial de Concejal expedida por la Junta Electoral Central (R.E. nº. 410, de 4-2-2.013), en la que se expresa:

“D. Carlos Granados Pérez, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designada CONCEJALA del Ayuntamiento de VALVERDE (SANTA CRUZ DE TENERIFE) DOÑA YESSICA SANTOS ALONSO por estar incluida en la lista de candidatos presentada por AGRUPACION HERREÑA INDEPENDIENTE-COALICION CANARIA a las elecciones locales de 22 de mayo de 2.011, en sustitución, por renuncia, de Don José Miguel León Quintero.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Valverde (Santa Cruz de Tenerife), expido la presente en Madrid, a 31 de enero de 2.013”.

Acreditado el cumplimiento por la Concejal designada de la preceptiva presentación en los Registros de Intereses de los miembros de esta Corporación, las declaraciones relativas a bienes patrimoniales, actividades económicas e incompatibilidades, conforme exige el artº. 75.7 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local.

Atendido lo dispuesto en el artº. 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y artº. 77 de la Ley 14/90, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, seguidamente el nuevo Concejal presta juramento de acatamiento a la Constitución con arreglo a lo previsto en el R.D. 707/1.979, de 5 de Abril con la declaración siguiente:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del M.I. Ayuntamiento de Valverde, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

La Sra. Alcaldesa-Acctal proclama que la nueva Concejal D^a. Yessica Santos Alonso se ha posesionado de su cargo, pasando a formar parte del M.I. Ayuntamiento de Valverde.

Intervienen a continuación los Portavoces de los tres grupos políticos de la Corporación para felicitar y dar la bienvenida a los dos nuevos Concejales, deseándoles los mayores éxitos en su labor, lo cual redundará en beneficio de los vecinos.

3.- ELECCION DE ALCALDE Y TOMA DE POSESION

A/ Lectura de la Normativa Aplicable

1. Por la Alcaldesa-Accidental se expresa:

“Una vez tomada posesión por los dos Concejales en sustitución de las renunciaciones formuladas y tomado conocimiento por el Pleno en sesión de 25-1-2.013, se procede acto seguido a la elección de Alcalde para lo cual se ha de dar lectura por el Secretario de las disposiciones que regula esta materia”.

2. Seguidamente por el Secretario de la Corporación da lectura a los siguientes preceptos:

a/ Se da lectura al artº. 66 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que dice:

“1. Salvo en el supuesto regulado en el artículo 62 de la presente Ley, vacante la Alcaldía por cualquiera de las causas establecidas legalmente, la sesión extraordinaria para elección de nuevo Alcalde se celebrará con los requisitos establecidos en la legislación electoral, dentro de los diez días siguientes a la constatación del hecho que hubiera dado lugar a la vacante...”

b/ De igual tenor, el artº. 40.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina que:

“Vacante la Alcaldía por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno, al momento del fallecimiento o a la notificación de la sentencia, según los casos”.

c/ La legislación electoral determina expresa en sus artículos 198 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que:

“Artº. 198. En los supuestos distintos a los previstos en los artículos 197 y 197 bis, la vacante en la Alcaldía, se resuelve conforme a lo previsto en el artículo 196, considerándose a estos efectos que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura”.

“Artº. 196. a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo”.

B/ Determinación del Sistema de Votación

1. Por la Alcaldesa-Accidental se dice:

“El sistema normal de adoptar acuerdos en la Corporación es el ordinario según el artº. 46.2 de la Ley de Régimen Local, y artículo 102,1 del Reglamento de Organización; no obstante, si se quiere elegir al Alcalde mediante votación nominal o secreta, requerirá la solicitud de algún grupo en este sentido y ser aprobada por este Pleno por la mayoría simple en votación ordinaria”.

Por esta Alcaldesa-Accidental se propone la elección de Alcalde mediante votación secreta y lo someto a votación

2. A la vista de su resultado por el Alcalde-Accidental se expresa:

“Se declara que: este Ayuntamiento ha acordado por unanimidad que la elección de Alcalde se efectúe mediante votación secreta”.

C/ Proclamación de Candidatos a la Alcaldía

1. Por la Alcaldesa-Accidental se manifiesta:

“Determinado el sistema de votación, procede abrir un plazo para la presentación de candidaturas a la elección de Alcalde, de acuerdo con el artículo 196.a), de la ley electoral, pudiendo ser candidatos todos los concejales que encabezen sus correspondientes listas, es decir, Dª. Francisca Casañas Castañeda, D. Daniel Morales Barrera y Dª. Mª. Dolores Padrón Zamora.

No obstante, por parte de la cabeza de lista del Grupo del Partido Popular D^a. Francisca Casañas Castañeda, ha comunicado en escrito de fecha 5 de febrero de 2.013, su renuncia a ser candidata a la Alcaldía, pasando a ser cabeza de lista D. Juan Manuel García Casañas.

Por consiguiente, de entre los que pueden ser candidatos que levanten la mano, quien opte a la elección”.

2. Por el Secretario se toma nota de los candidatos que alzan la mano, e informa a la Alcaldesa-Accidental que han levantado la mano los tres Concejales antes señalados que ostentan la cabeza de las respectivas listas.

3. Seguidamente por la Alcaldesa-Acctal se determina:

“Siendo candidata a la elección de Alcalde y conforme a los acuerdos adoptados al respecto por la Junta Electoral Central, pasa a presidir la sesión la Segunda Teniente de Alcalde D^a. Francisca Casañas Castañeda.

Tras cambio de asiento, por la Presidenta, D^a. Francisca Casañas Castañeda, se declara:

“Por ser la Alcalde-Accidental candidata a la Alcaldía, se asume las funciones por esta Teniente de Alcalde y declara que quedan proclamados los siguientes candidatos”:

- Juan Manuel García Casañas, por el Partido Popular
- Daniel Morales Barrera, por Coalición Canaria-Agrupación Herreña Independiente
- M^a. Dolores Padrón Zamora, por el Partido Socialista Obrero Español”

D/ Acto de la votación al Alcalde

1. Tras haber sido repartidas las papeletas de votación que incluyen los tres candidatos para marcar el elegido en la misma, se procede a la votación, previo llamamiento nominal por orden de candidaturas proclamadas, en la urna que al efecto acerca a cada Concejal el Oficial-Jefe de la Policía Municipal y la entrega a la Presidenta .

2. Una vez se ha procedido a la votación y recibida la urna, por la Presidenta se efectúa el escrutinio de los votos, arrojando el siguiente resultado:

- Concejales presentes.....	13
- Votos escrutados.....	13
- Votos al Concejal D. Juan Manuel García Casañas.....	9
- Votos al Concejal D. Daniel Morales Barrera.....	4
- Votos a la Concejal D ^a . M ^a . Dolores Padrón Zamora....	0

Visto el resultado, por la Presidenta, se declara:

“Por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos se proclama como Alcalde de este M.I. Ayuntamiento de Valverde a D. Juan Manuel García Casañas”

E/ Toma de Posesión del Alcalde

La Presidenta se dirige al Alcalde electo, diciendo:

“SR. D. JUAN MANUEL GARCIA CASAÑAS, habiendo sido elegido Alcalde de este M.I. Ayuntamiento, ¿acepta UD el cargo?”.

El elegido responde en sentido afirmativo.

Seguidamente la Presidenta manifiesta:

“Conforme a la Ley y a fin de tomar posesión como Alcalde, ha de prestar juramento constitucional y una vez lo haya efectuado le ruego presida esta sesión”.

El Alcalde se dirige a prestar juramento ante todos los Concejales de pie, con arreglo a este texto:

“JURO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE, CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO”.

Una vez jurado, la Presidenta, le hace entrega de la vara de mando y el Alcalde pasa a dirigir la sesión.

Acto seguido el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde, manifestando que:

“Hoy asumo antes ustedes la alcaldía del Ayuntamiento de Valverde con mucha ilusión debida al honor que representa para cualquier persona trabajar por sus vecinos.

Quisiera destacar el trabajo realizado por dos personas que han dedicado muchas horas por este municipio y por sus vecinos y que hoy no se encuentran aquí.

Asumo la responsabilidad y traslado mi disposición a trabajar por todos los vecinos independientemente de su ideología política.

Tengo claro mi función y la del grupo de gobierno que presido. Facilitar la vida a nuestros vecinos que actualmente nos necesitan más que nunca.

Felicitar a los dos Concejales que se incorporan hoy y de los que estoy seguro que lucharán por el bien del municipio”.

Por el Sr. Morales Barrera del Grupo de AHÍ-CC, interviene manifestando que:

“ Señor Alcalde, Concejales, estimados vecinos y vecinas, buenas tardes.

En primer lugar dar la enhorabuena a los nuevos compañeros (Gualberto y Yessica) que hoy han tomado posesión como Concejales, y desearles muchos éxitos en esta nueva etapa que en la tarde de hoy comienzan para ellos.

Felicitar también al nuevo Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde, que hoy asume la gran responsabilidad de presidir esta Corporación Municipal durante los próximos dos años y estar al frente del Grupo de Gobierno.

Todos sabemos que a partir de hoy, se inicia una nueva etapa en este consistorio capitalino y en el Municipio de Valverde. Una nueva etapa a la que nos enfrentamos a grandes retos para solucionar los problemas de todos y cada uno de los vecinos de este Municipio.

Valverde, es el 2º. Municipio de Canarias después de Arrecife, con la tasa de paro más alta (con un 35%) y en los presupuestos aprobados hace unos meses, no se destina ninguna Partida para generar o fomentar el empleo en nuestro Municipio.

El tejido empresarial de la pequeña y mediana empresa, tampoco parece importarle al actual Grupo de Gobierno, y se les abandona totalmente, como también así se refleja en los Presupuestos para este año, cuya inversión cae considerablemente, lo que conlleva a que no se pueda generar actividad económica suficiente para que fluyan los fondos y contribuir a mejorar la difícil situación económica por la que pasan numerosas empresas privadas de este Municipio y familias.

Desde este Grupo Municipal, Sr. Alcalde, nos gustaría también conocer la actual situación del proyecto de construcción del nuevo Colegio de Infantil y Primaria de Valverde que se tiene previsto ubicar en la zona más conocida como la Hoya del Juez.

¿Cuanto tiempo más debemos esperar para ver por fin esta demanda de padres, vecinos y comunidad educativa, para que se haga realidad?.

Por todas estas razones y otras muchas más que los vecinos nos demandan, los concejales de este Grupo Municipal de la A.H.I. nos comprometemos a realizar una labor de oposición seria, comprometida, coherente y eficaz, que contribuya al desarrollo de nuestra democracia, tal y como lo hemos venido realizando en estos casi 2 años que llevamos de legislatura.

Nuestro Grupo Político Municipal desplegará una labor de oposición contundente en lo político, fiscalizadora en lo económico y plenamente transparente en el quehacer diario.

Por esta razón, dialogaremos y buscaremos el consenso necesario en todas aquellas decisiones que afecten a cada uno de los vecinos y vecinas de este Municipio y trabajaremos junto al Grupo de Gobierno en pro y beneficio de los intereses generales de los ciudadanos. En aquellas cuestiones en las que se vulneren los derechos de los ciudadanos, este Grupo Municipal será contundente en la denuncia política y social y no cejaremos en el empeño de demostrar que se pueden hacer las cosas bien y proponer muchas soluciones, aún estando en la oposición.

Los concejales de la A.H.I. asumimos los retos futuros de esta nueva etapa que hoy comienza, con ilusión, responsabilidad, orgullosos de ser vecinos de este Municipio y a quienes representamos. Es por eso que nos esforzaremos y no escatimaremos en dedicación, desde la oposición, para que Valverde recupere el progreso económico, social y comercial que una capital insular se merece y que otros no han querido o no han sabido dárselo”.

A continuación, toma la palabra la Sra. Padrón Zamora del Grupo del PSOE, manifestando que:

“En cumplimiento estricto de la nueva Ley Electoral ha hecho que nos encontremos esta tarde, a mitad de la legislatura nombrando nuevo Alcalde para Valverde al presentar su renuncia. Renuncia que hemos de agradecer porque ha facilitado las cosas en cuanto al normal desarrollo de la Administración.

En estos momentos el PSOE apela al consenso de los tres grupos de esta Corporación para sacar adelante los grandes retos que tiene este Ayuntamiento en los próximos dos años. Estamos atravesando momentos muy difíciles para las familias, para las empresas, para nuestros vecinos y nosotros, en la responsabilidad que tenemos de gestionar los recursos municipales, debemos estar atentos a esas necesidades y actuar ágilmente.

No podemos esconder la mirada o apartarla de las graves cosas que están pasando. Debemos ser gestores transparentes y eficaces.

Por eso, Sr. Alcalde, cuente con nosotros para hacer las cosas bien para todos y todas, para seguir mejorando este Municipio y para mejorar la calidad de vida de los que peor lo están pasando. No va a ser fácil, pero con tesón y esfuerzo se puede lograr”.

Tras esta intervención, por el Sr. Alcalde levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declara terminada esta sesión a las dieciocho y treinta horas del día indicado al principio, advirtiéndose a los señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta una vez transcrita al Libro correspondiente, así como remitir una copia a la Administración del Estado, y a la Comunidad Autónoma, así como a los Concejales de la Corporación en el plazo de seis días en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 141 y 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.986, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Art. 56 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Doy fé.

Y para que conste y su remisión a la Comunidad Autónoma de Canarias y exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, extendiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad y reserva que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con arreglo al artículo 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.996, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Valverde a once de febrero de 2.013.

Vº. Bº.
El Alcalde,